

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta la versión n.º 3 del Manual de Contratación Del Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ - JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", se constituyó mediante el Acuerdo 39 de 1992, como un establecimiento público del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Jardín Botánico de Bogotá es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá, D.C.; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, cumple función administrativa al servicio de los intereses generales, basando sus actuaciones en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 el director del Jardín Botánico le corresponde, entre otras: *“dictar los actos que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.”*

Que el Jardín Botánico de Bogotá como establecimiento público se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecido en las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; así como lo dispuesto en los aspectos contractuales contenidos en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta la versión n.º 3 del Manual de Contratación Del Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis”

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que la actividad de actualizar el GCT.PR.01.M.01 Manual de Contratación hace parte del cumplimiento de la *“Meta 1 Plan de Sostenibilidad MIPG”*, la cual pertenece al proyecto de inversión 7683 que corresponde al fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá donde se diseñó e implemento una estrategia que aumentó el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá, al fortalecer la capacidad organizacional, de gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas.

Que mediante Resolución n.º 434 del 30 de noviembre de 2023 se adoptó la versión n.º 2 del Manual de Contratación del Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis.

Que el día de 31 de octubre de 2024, se aprobó por la Oficina Asesora de Planeación, el documento solicitado para modificación, conforme a requerimiento enviado a través del módulo de Documentación-SIG. De acuerdo al procedimiento DYP.PR.13 “Actualización de la Información Documental de MIPG – SIG”, indicando que es un punto de control por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el Manual de Contratación documento con código “GCT.PR.01.M.01” es una herramienta de gestión que contiene los lineamientos y directrices generales que deben atenderse en el Proceso de Gestión Contractual en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, los cuales podrán consultarse en el documento actualizado que hace parte integral de esta resolución correspondiente a la Versión: 3.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adopción. Adoptar y actualizar el Manual de Contratación del Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis, con código GCT.PR.01.M.01 a la versión n.º 3, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta la versión n.º 3 del Manual de Contratación Del Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis”

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. El Manual de Contratación será socializado por la Oficina Jurídica como líder del proceso de gestión contractual y su divulgación contará con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación para su publicación y difusión a través del Mapa de Procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.


ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 434 de 2023 y las demás que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página web de la entidad.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes octubre de 2024.


MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó: Juan Sebastian Parra Raffan – Contratista Oficina Jurídica. *Juan S. Parra R.*
Proyectó: Alberto Luis Julio Tapia - Contratista Oficina Jurídica. 